

Es común que entre los abogados y ciudadanos en general exista la creencia de que en contra de actos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (“PROFEPA”), u otras dependencias cuyo fin sea vigilar y verificar el cumplimiento de la legislación ambiental, no se pueden otorgar suspensiones cuando se promueven juicios de amparo.

Dicha creencia se fundamenta en el inciso f) de la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo, que establece que la suspensión se decretará cuando no se siga perjuicio al interés social; considerándose por la propia Ley que ello se actualiza si de otorgarse la suspensión se podría producir daño al medio ambiente, al equilibrio ecológico o que por ese motivo afecte la salud de las personas.

En este sentido, y en virtud de que autoridades como la PROFEPA normalmente argumentan que todas sus actuaciones no son susceptibles de ser suspendidas, toda vez que de lo contrario se occasionaría daños al ambiente; se ha generado la creencia errónea de que en materia ambiental no existe suspensión.

Criterio que también es compartido por los jueces de amparo, quienes se muestran reticentes y se niegan a otorgar suspensiones en contra de actos de la PROFEPA u otra dependencia cuyo fin sea vigilar y verificar el cumplimiento de la legislación ambiental.

No obstante lo anterior, y a pesar de la creencia popular, se han otorgado suspensiones en materia ambiental, lo que le ha permitido a empresas seguir operando en cumplimiento a la normatividad aplicable, siendo la firma de abogados Celis Aguilar Álvarez y Asociados, el despacho con más experiencia probada en este rubro, al obtener exitosamente suspensiones en contra de clausuras de la PROFEPA.

Con lo cual, los actos de la PROFEPA y otras autoridades ambientales no escapan del control jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación; volviéndose el amparo, en el instrumento efectivo de protección de los gobernados en contra de actos irregulares y/o ilegales.

Dicho lo anterior, aprovechamos la oportunidad para poner a su disposición los servicios de la Firma como experta en consulta y litigio ambiental; la cual, cuenta con experiencia en la obtención exitosa de suspensiones en materia ambiental, por lo que de requerir información detallada sobre algún aspecto específico o impacto de dicha legislación o cualquier otro ordenamiento jurídico relacionado, no duden en contactarnos.

Amongst lawyers and citizens it is common to consider that against acts issued by the Federal Environmental Protection Agency (*Procuraduría Federal de Protección al Ambiente* “PROFEPA”), or other Administrative Agencies which are competent to monitor and verify the compliance of environmental regulations, no suspensions are granted when an *Amparo* claim is filed.

Said belief is founded in subsection f) fraction II of article 124 of the *Amparo Law*, which provides that the suspension will be granted as long as no social interest is affected; this means that if a suspension is granted, there is the possibility to cause an environmental damage, ecological imbalance, or damages to human health, this being legal reasoning for judges to deny suspensions in this matter.

Considering that Authorities like PROFEPA, usually argue that all their acts are not susceptible of being suspended since if such suspension is granted it may cause environmental damages; there is an erroneous common belief that regarding environmental matters, no suspensions are granted.

This criterion is also supported by *Amparo* Judges, whom are reticent and thus deny any suspensions against acts issued by PROFEPA or other Agencies that monitor and verify the compliance of Environmental Regulations.

Nonetheless, and despite a general belief, suspensions have been granted for environmental matters, which have allowed companies to continue operations in compliance with the applicable Environmental provisions. In this regard, our firm *Celis Aguilar Álvarez y Asociados* is the most experienced in this matter, having successfully obtained suspensions against shut down's performed by PROFEPA.

In connection to this, acts issued by PROFEPA and other Environmental Agencies do not escape from the legal control of the Federal Courts, the *Amparo* being the most effective legal instrument for the protection of the governed against illegal or irregular acts.

In virtue of the above, we take the opportunity to offer the services of our firm as an expert on environmental consulting and litigation, having ample experience in successfully obtaining suspension in environmental matters. Do not hesitate to contact us when requiring detailed information about a specific aspects or impact of such regulations and provisions or any other environmental matter.

